

FE DE ERRATA

En el artículo «Perjuicios producidos en canales por exceso de velocidad», número 8 de los ANALES, en la fig. 5, pág. 287, la abscisa de la «velocidad de arrastre ms/s.» lleva una escala de diámetros mal traspasada por el dibujante; debe ser la escala que corresponde a los valores de la velocidad de fondo desprendidos del cuadro N.º 1, página 285. El sentido de la curva, aparte de precisar la elocuencia de los números del cuadro citado, expresa el caso crítico inicial o la capacidad de transporte como resultado de distintas alturas de agua hasta el metro fijado en el proyecto, altura desde luego exagerada para la pendiente y gasto del canal, pero punto de partida obligado, cuyas consecuencias se establecen dentro de ese margen.